



## SEXTO DE LO CIVIL DEL CAÑAR CITACION JUDICIAL

J.N. 346-2010-Ej.

**H TENESACA VERDESOTO**, se le hace saber que en planteado una demanda Ejecutiva que por Dinero sigue ERO CAIZAN, la que copiada su extracto y providencia son siguiente:

EJECUTIVO

DINERO

ZOILA MERCEDES ACERO CAIZAN

VILMA ELIZABETH TENESACA VERDESOTO

\$ 66.000,00

DR. CRISTIAN AGUIRRE TORRES (Juez Sexto Suplente de lo Civil de Cañar).

IVIL. Cañar, 7 de septiembre de 2010. Las 09H10. se encuentra lo dispuesto anteriormente en lo principal, la demanda por la señora ZOILA MERCEDES ACERO CAIZAN, en CONJUNTO con ZHAO ACERO Y VILMA ELIZABETH TENESACA VERDESOTOS, es clara y completa por reunir con los requisitos legales del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, que es en la que se se que tanto el título aparejado a la demanda, así como la obligación de enajenar, hipotecar o gravar de alguna manera en la parte que le correspondía a dichos demandados y que se ha- la, ubicados en el lugar referido y constantes del Certificado del propiedad del Cantón Cañar, para lo que se dispone que el Sr. SE- TIFIQUE al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón le- la nota debida al respecto. Cumplido CITESE a los demandados de pago, y por cuanto la actora ha declarado con juramento de la individualidad o residencia de los mismos, se dispone CITAR a Vilma Elizabeth Tenesaca Verdesoto, por la prensa, en el Diario la ciudad de Azogues y en el Mercurio que se edita en la ciudad un medio de comunicación regular en este Cantón, por tres ve- da el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, para la cita- Acero el Sr. Secretario enlazar las copias que fueren menester a íngase presente la cuantía fijada. Presente la casilla judicial No. zedida a sus defensores. Agréguese a los autos la letra de cam- ño acompañada. Hágase saber. to Suplente de lo Civil de Cañar. (sigue las notificaciones) eviene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en otificaciones posteriores.

Cañar, Septiembre 13 de 2010

Dr. Mario Vargas Vázquez  
DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE CAÑAR

KT-67280



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

30

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.".-**

Se comunica al público que la Compañía "IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A." aumentó su capital en CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 23 de Julio de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.0 739 de 20 SEP 2010.

**CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 12'197.894 acciones ordinarias del valor de UN DOLAR cada una.

Guayaquil,

**PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

PA 102019 22